

1. PRESENTACIÓN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

A continuación, en base a los formatos facilitados por la SMA y en cumplimiento de lo establecido en el art. 42 de la LO-SMA y el D.S. N° 30 de 20 de agosto de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, entregamos en plazo la propuesta de Programa de Cumplimiento Ambiental para abordar los hechos infraccionales imputados a Agrícola Santa Delia Ltda en el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol F-026-2021 de 08 de febrero de 2021.

Contenido

1.	PRESENTACIÓN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	1
2.	PLAN DE ACCIONES Y METAS	2
2.1.	CARGO 1:	2
2.2.	CARGO 2:	11
2.3.	ACCIÓN ÚNICA CUMPLIMIENTO RES 166/2018 SMA QUE CREA SPDC.....	17
3.	PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS	18
4.	CRONOGRAMA	20

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS

2.1. CARGO 1:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Deficiente tratamiento de Riles. El Sistema de Tratamiento de RILes no se realiza conforme a lo dispuesto en la RCA, constatándose las siguientes omisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No se realiza homogenización ni neutralización de RILes. b) No se realiza tratamiento secundario de RILes c) No se realiza clarificación de RILes. d) No cuenta con cámara de monitoreo de RILes. e) No cuenta con Tranque de Acumulación de RILes. 	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>1) El considerando 3.1.1, de la RCA N°248/2007, el cual estipula existencia de las siguientes obras como parte del sistema de tratamiento de RILes: “(i) Pozo de Desbaste; (ii) Estanque Homogeneizador y Neutralizador; (iii) Sistema de Monitoreo de Caudal y Ph; (iv) Tranque acumulador de RILes; (v) 7 has. para riego.”</p> <p>Se determinó la construcción de dichas obras con el objeto de implementar un sistema de acondicionamiento de RILes, para que éstos puedan ser utilizados para riego por aspersión. La reutilización de RILes como fuente de agua para riego fue considerada como parte de una concepción de manejo ambiental integral, a través de la recirculación de nutrientes, para transformar residuos en recursos, impidiendo adicionalmente contaminación por flujo de RILes hacia cuerpos de agua.</p> <p>2) El considerando 3.1.3.1. de la RCA N°248/2007, el cual establece las diversas operaciones unitarias que componen el Sistema de Tratamiento de RILes, señalando lo siguiente:</p> <p><i>“Separador de sólidos</i> <i>(...) Posteriormente, los Riles ingresarán al recinto de homogenización y neutralización, de 32 m3, donde se encuentra el controlador de pH junto a 2 bombas dosificadoras que rectifican la acidez o basicidad, según requiera el Ril. El objetivo de esta unidad es homogenizar caudales y la concentración del Ril (DBO5), además de neutralizar el pH.</i></p> <p><i>Tratamiento Secundario</i> <i>El fluido ya neutralizado, entra en el reactor biológico de lodos activados apto para degradar el resto de la carga orgánica proveniente del tratamiento de aireación primaria. Se dispone de una red de difusores de membrana que aporta el oxígeno, proveniente de los</i></p>	

	<p><i>compresores a canal lateral, provocando una aireación prolongada y por consiguiente el ambiente propicio para el actuar de bacterias aerobias, que logran la degradación de la materia orgánica proveniente en los Riles y su degradación y/o conversión a lodos activos (...). Los difusores de membrana, deben al mismo tiempo agitar toda la masa líquida, de modo de conseguir un contacto del 100%.</i></p> <p><i>Finalmente, el líquido mezclado, ya tratado biológicamente, pasa a un decantador estático cuyo diseño permite que la velocidad sea inferior a 1 m/h, logrando que los componentes sólidos, flóculos, por mayor peso sedimenten en el fondo. Las paredes laterales tendrán una pendiente del 2%, para facilitar el desplazamiento de los mismos. (...)</i></p> <p><i>Clarificación</i></p> <p><i>El afluente pasará por 2 lamelas de decantación (...) con la finalidad de retener el particulado fino y clarificar el fluido, mientras el lodo por mayor peso se deposita en el fondo obteniéndose con ello la separación deseada.”</i></p> <p>3) El considerando 3.1.7 de la RCA N°248/2007, el cual, al regular el Programa de Monitoreo, dispone la obligación de contar con una cámara de muestreo:</p> <p>(...)</p> <p><i>“Se obtendrá una muestra compuesta en el punto de descarga y a la salida del sistema de tratamiento en la cámara de muestreo.”</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Actualmente, como parte del sistema de tratamiento de RILes, se cuenta con Filtro parabólico y estanque de acumulación de RILes en sector colindante a bodega de vinos. Desde dicho estanque de acumulación se vierten los RILes a través de manga plástica, por parte del arrendatario al predio vecino, predio de propiedad de Agrícola Santa Delia Ltda.</p> <p>En relación con el efecto sobre el suelo, uno de los principales efectos sería el aumento de la materia orgánica que se produciría por la descarga de RILes sin tratar o con bajo nivel de tratamiento, que es un indicador relevante para evaluar la calidad de suelos tanto en funciones agrícolas como ambientales. En ese sentido, el aumento de materia orgánica produce, por lo general, aumento en la capacidad de intercambio catiónico (CIC); la biodisponibilidad de otros elementos importantes como el fósforo y podría inhibir la toxicidad de otros elementos por la formación de quelatos u otras uniones, por ejemplo, aluminio y materia orgánica (Robert, 1996.) En relación con las propiedades físicas, el aumento de materia orgánica tiene repercusiones positivas en la retención de agua, tasas de infiltración, aumenta la estabilidad estructural y la resiliencia a la erosión. Dado lo anterior, se concluye la inexistencia de efectos negativos sobre el suelo.</p> <p>En relación sobre el efecto sobre las aguas subterráneas, el riego con RILes sin tratar o con bajo nivel de tratamiento podría generar efectos negativos sobre este componente que se podría afectar producto de la infiltración y posterior percolación a través del perfil de suelo, sin embargo es conocido que el aumento de materia orgánica en el perfil de suelo favorece la capacidad amortiguadora y la retención de contaminantes y, adicionalmente, los RILes generados son de un volumen, no obstante no se cuentan con datos a la fecha de presentación de este PdC para acreditar la ocurrencia o descartar efectos sobre las aguas subterráneas. Dado lo anterior, se reconoce como efecto potencial y se ha encargado el monitoreo de aguas subterráneas mediante ETFA para evaluar su alcance, el que será ingresado como complemento a este PDC una vez la ETFA nos remita los resultados.</p>

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Para abordar el efecto sobre las aguas subterráneas que potencialmente pudo ocurrir y que está en estudio, así como para evitar efectos potenciales durante la ejecución del PdC, se implementarán las siguientes acciones:

- Implementación de Sistema para la captación y disposición de RILes (Acción 1): Dado que no es posible realizar acciones directamente en el área de la Bodega de vinos, la que está en proceso de regularización judicial, y en donde se generan los RILes, se implementará un sistema transitorio para asegurar su tratamiento, el que consistirá en captar los RILes vertidos a través de la manga plástica en un nuevo estanque de acumulación para luego disponerlos al alcantarillado o en otra empresa autorizada, evitando que se genere la actividad de riego, sirviendo como acción de contención actual y reducción de potenciales efectos negativos en el tiempo.
- Reducción de la generación de RILes (Acción 2), lo que se realizará a través del cambio en el Proceso Productivo autorizado mediante RCA, eliminando el proceso de molienda (que es el que genera la mayor cantidad de Riles y acotando la operación sólo al proceso de Guarda (Almacenamiento del Vino). Esta acción apunta directamente a la reducción de los potenciales efectos negativos sobre las aguas subterráneas. El detalle del cambio en el proceso productivo y el cambio en los volúmenes de RILes se acompaña en Anexo 1.
- Elaboración de Plan de Control Operacional y Manejo de Riles (Acción 3): Corresponde a un plan mediante el cual se coordinará la operación de la bodega en función de la capacidad de acumulación con que se cuente, a saber, en el proceso de guarda las actividades de generación de RILes son acotadas, generan un bajo volumen de residuos líquidos y son programables, por lo que se planificarán dichas actividades en función de la disponibilidad de almacenamiento con que cuente la Viña.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Evitar la disposición de RILes sin tratar o con tratamiento incompleto mediante riego y reducir su generación a futuro.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A
	N/A			N/A	
	Forma de Implementación				
	N/A				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			Reportes de avance		N/A
	Forma de Implementación			N/A		Acción alternativa, implicancias y gestiones

						asociadas al impedimento
	N/A					N/A
				Reporte final		
				N/A		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<p>Acción</p> <p>Implementación de Sistema para la captación y disposición adecuada de RILes.</p>	<p>Inicio: Dos meses</p> <p>Término: 14 meses</p>	<p>Nuevos estanques de acumulación implementados y contrato de disposición de RILes suscrito</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato suscrito que acredita mecanismo de disposición autorizada de RILes. - Fotografías, fechadas y georreferenciadas, del estanque o piscina de acumulación. - Registro de RILes generados en el periodo, indicando la denominación de las cubas del cual se produjeron (esto será implementado desde que se 	<p>\$ 4000 M</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p>

				cuenta con acceso al sector de Bodega).		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se implementará un sistema para la captación de RILes, el que consistirá en estanque o piscina de acumulación para luego disponerlos en alcantarillado u en otra empresa autorizada. Considerando la capacidad de generación de RILes de la bodega y el área disponible para la infraestructura, se estima que el estanque o piscina de acumulación tendrá un volumen de almacenamiento de 39m3, de modo de permitir el máximo de generación de RILes para el periodo de guarda.</p> <p>El estanque será implementado dentro del dos meses desde notificada la aprobación del PdC y estará en uso durante toda la vigencia de éste, no obstante, se definió un plazo de 14 meses para el término de la acción, entendiéndose que en el intertanto se espera que ya se haya resuelto la situación judicial de la bodega de vinos y por tanto se pueda ejecutar correctamente la Acción N° 2.</p>			<p>- Balance de RILes que indique los volúmenes de RILes generados, acumulados y los enviados a disposición autorizada, acompañado con las respectivas guías de despacho y/o facturas de pago.</p>		No aplica
2	Acción	Inicio: 10 meses		Reportes de avance	Costo interno asumido por la empresa	Impedimentos
	Reducción en la generación de RILes a través del cambio de proceso productivo, acotándolo a la guarda de Vinos.	Término: 14 meses	Desmantelamiento de maquinaria asociadas al proceso de molienda (Pozo de recepción de uva).	- Fotografías del antes y después, fechadas y georreferenciadas, del pozo de		Demora en el proceso producto que el arrendatario que actualmente maneja la

				<p>recepción de uva que será desmantelado.</p> <p>- Informe que dé cuenta del avance en el proceso judicial de término de contrato del actual arrendatario de la Bodega, relevando las acciones activas que ha tomado la empresa para lograr el efectivo desalojo.</p>		<p>bodega no desaloje de forma oportuna las instalaciones.</p>
	<p>Forma de implementación</p> <p>El detalle del cambio del proceso productivo, comparando el actual con el que se pretende operar, se acompaña en el anexo 1.</p> <p>Esta acción requerirá que el actual arrendatario desaloje las instalaciones para que se materialice, lo que se estima ocurrirá en un plazo de 10 meses, ocurrido lo anterior, la implementación demorará aproximadamente 1 mes y además constará en futuros contratos de arriendo de la bodega.</p> <p>Se hace presente que, estando en época de vendimia, no consta que el arrendatario actual haya realizado molienda o actividades de generación de RILes (se acompaña video en Anexo 2 del PdC, grabado con fecha 05 de marzo de 2021, en donde se observa manga de descarga de RILes vacía).</p>			<p>Reporte final</p> <p>- Informe con comparación de la situación previa y la final con el cambio del proceso productivo.</p> <p>- Acta de inspección notarial donde conste el desmantelamiento del pozo de recepción de uva.</p> <p>- En caso de que se suscriba un nuevo contrato de arrendamiento de la bodega durante el periodo de vigencia del PdC, en dicho contrato constarán las limitaciones y alcance del uso de la bodega, que se acotará exclusivamente a la guarda de vino, así cómo también constarán los procedimientos para la adecuada gestión de los RILes.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se dará aviso a la SMA en el reporte de avance correspondiente, dando aviso de la demora respectiva, acompañando la documentación que acredite la ocurrencia del hecho e indicando las acciones para proceder.</p> <p>Dentro de las acciones se incluirán acciones judiciales y otras acciones concretas que permitan asegurar el debido tratamiento de los RILes que eventualmente se generen.</p>
3	Acción	Inicio: 1 mes		Reportes de avance	\$ 6000 M	Impedimentos

<p>Elaboración e Implementación de Plan de Control Operacional y manejo de RILes</p>	<p>Término: Durante toda la vigencia del PdC.</p>		<p>- Documento que contiene el Plan de Control Operacional, definiendo responsables, procedimiento de retiro y manejo de RILes, planificación de actividades asociados a la guarda. - Correo electrónico desde Alta Dirección hacia responsables de su aplicación.</p>		<p>No aplica.</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Corresponde a un plan mediante el cual se coordinará la operación de la bodega y de las actividades asociadas a la guarda, en función de la capacidad de acumulación de RILes con que se cuente, a saber, en el proceso de guarda las actividades de generación de RILes son acotadas y generan un bajo volumen de residuos líquidos (Anexo 1) y son programables, por lo que se planificarán dichas actividades en función de la disponibilidad de almacenamiento con que cuente la Viña, de modo de evitar contingencias asociadas a la desbordes o sobreacumulación de RILes y llevar una adecuada gestión en la generación y disposición de RILes.</p> <p>Dentro de los contenidos que considera este plan, considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsables de funciones, 		<p>Documento con el plan de control operacional y correo electrónico con la respectiva difusión a los responsables de su ejecución</p>	<p>Informe con balance general de RILes manejados durante la ejecución del PdC, incluyendo el total generado, acumulado y lo enviado a disposición final.</p>		<p>No aplica</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • procedimiento de retiro y manejo de RILes, • seguimiento e inspección periódica de estanque de acumulación. • Control de condiciones que debe cumplir el RIL para su disposición final, según contrato que se firme con empresa receptora de RILes. • planificación de actividades asociados a la guarda. 					
4	Acción	<p>Inicio: 1 mes Término: durante la vigencia del PdC</p>	<p>Registro de capacitación</p>	Reportes de avance	<p>Costos internos asumidos por la empresa</p>	Impedimentos
	Capacitación sobre Plan de Control Operacional y manejo de RILes			- Registro de capacitación firmado. - Fotografías, fechadas y georreferenciadas, de la actividad de capacitación.		No aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se capacitará a diferentes trabajadores y responsables, que estarán a cargo de implementar el Plan de Control Operacional y Manejo de RILes</p> <p>En caso de haber cambio en los trabajadores, las personas que asuman la responsabilidad respectiva deberán ser debidamente capacitadas para ejercer dicha función.</p> <p>La actividad se realizará dentro del primer mes de aprobado el PdC y luego se repetirá, una vez comience a</p>			<p>- Nómina de trabajadores capacitados y de los reemplazantes, si es que corresponde.</p> <p>- Registro de capacitación y fotografías fechadas y georreferenciadas de la ejecución de la actividad.</p>		No aplica

	operar un nuevo arrendatario con la bodega de guarda.					
--	---	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A
	N/A				N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	
	N/A				N/A	

2.2. CARGO 2:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2									
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Omisión de efectuar monitoreos de Riles Ey de mantener registro de información relativo a la aplicación de RILES en suelo, respecto de los parámetros pH, SST ni DBO5, desde el año 2017 a 2019.									
NORMATIVA PERTINENTE	<p>El considerando 3.1.7 de la RCA N°248/2007, el cual, al regular el Programa de Monitoreo, dispone la obligación de realizar monitoreos de la descarga de RILES:</p> <p>“El Plan de monitoreo, de acuerdo a los criterios de frecuencia establecidos en el D.S. N°90. Número mínimo de días de monitoreo anual N = 12, el número de días de toma de muestras anual se ha distribuido en forma proporcional a la distribución del volumen de generación y descarga de Riles, concentrándose durante la época de vendimia, período que concentra el 71% del total de Riles generados.</p> <p>Se obtendrá una muestra compuesta en el punto de descarga y a la salida del sistema de tratamiento en la cámara de muestreo. La muestra se compondrá por la mezcla homogénea de 3 muestras puntuales. Las muestras puntuales se constituirán por la mezcla homogénea de 2 submuestras. Se construirá una cámara de muestreo a la salida del sistema de acondicionamiento. Los controles serán, en vendimia 08 días y fuera de vendimia 4 días. Los Parámetros a controlar serán:</p> <table border="1" data-bbox="695 878 1440 1089"> <thead> <tr> <th>Parámetros</th> <th>Valor Máximo de Concentración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DBO5</td> <td>600 mg/L</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td>5,5 - 9,0</td> </tr> <tr> <td>Sólidos Suspendidos Totales (SST)</td> <td>80 mg/L</td> </tr> </tbody> </table> <p>Caudal del RIL tratado Se registrarán los caudales de riles tratados y aplicados a los suelos, según medición de caudalímetro (calibrados).</p> <p>Carga Orgánica aportada al suelo Se mantendrá un registro de la información relativo a las aplicaciones de riles en suelo, a través del cual se podrá verificar si se cumple con la materia orgánica por hectárea. El registro tendrá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Concentración de DBO5 del Ril tratado · Caudal del Ril tratado · Ubicación (UTM) y superficie de terrenos donde se aplica el ril y rotación. 		Parámetros	Valor Máximo de Concentración	DBO5	600 mg/L	pH	5,5 - 9,0	Sólidos Suspendidos Totales (SST)	80 mg/L
Parámetros	Valor Máximo de Concentración									
DBO5	600 mg/L									
pH	5,5 - 9,0									
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	80 mg/L									

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>La omisión de efectuar los monitoreos de RILes y de mantener registro de información relativo a la aplicación de RILes en el suelo, no constituye en sí mismo una afectación al medio ambiente y salud de las personas en los términos establecidos en la Guía para la Presentación de PDC 2018 y en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento de RILes del año 2020, a saber, en esta última guía se dice explícitamente que este tipo de infracción, si bien asociada a la Norma de emisión y no a la RCA, es de carácter netamente formal.</p> <p>Se estima que la información con que no contó la SMA, no puede generar efectos negativos diferentes a los analizados en el marco del Cargo N° 1, descartándose la afectación al suelo pero existiendo un potencial efecto sobre las aguas subterráneas cuyos monitoreos están en proceso de análisis mediante ETFA.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Si bien no se identifican efectos producto de la omisión de haber realizado los monitoreos de RILes y no llevar el registro de aplicaciones de Riles en el suelo, se asume la obligación de reducir la generación de RILes y captar la totalidad de los generados para evitar su disposición como riego.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Contar con un mecanismo de acreditación y seguimiento de no disposición de RILes a riego

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A

	N/A			N/A		
	Forma de Implementación					
	N/A					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Forma de Implementación			N/A		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			Reporte final		N/A
				N/A		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción	Inicio: 1 mes Término: Durante toda la vigencia del PdC	Registro de Seguimiento de RILes generados, acumulados y enviados a disposición final	Reportes de avance	\$ 500 M	Impedimentos
	Seguimiento de RILes generados, acumulados y enviados a disposición final			- Registro con balance de RILes generados, acumulados y enviados a disposición. - Guías de despacho y facturas asociadas a los RILes enviados a disposición final. - Fotografías, con fecha y georreferencia, de los totalizadores de agua consumida (Esto sólo una vez la bodega sea desalojada por actual arrendatario).		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dado que no se generarán RILes que serán dispuestos como riego, se propone un monitoreo alternativo, el que tiene por objetivo acreditar la no disposición de RILes como riego y llevar un control de la debida disposición de estos.			Informe que de cuenta del balance general de RILes generados, acumulados y enviados a disposición.		No aplica

	<p>Así entonces, a modo de acreditar la no disposición de RILes mediante riego, se llevará un control que permita realizar un balance de los RILes generados.</p> <p>Para lo anterior, se registrará el volumen de agua utilizada en los procesos que puedan generar RILes mediante la instalación de un totalizador de agua para proceso. No obstante, este totalizador sólo podrá ser implementado una vez desaloje la bodega el actual arrendatario.</p> <p>Asimismo, se realizará el seguimiento periódico del estanque de acumulación, entendiendo por periódico cada 2-3 días mientras esté el arrendatario actual y semanal después que se desaloje y mientras la bodega se encuentre en arriendo).</p> <p>Finalmente, se llevará un registro, que se acreditará mediante boletas y/o facturas de los RILes llevados a disposición final.</p>				
--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A
	N/A				N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	
	N/A				N/A	

2.3. ACCIÓN ÚNICA CUMPLIMIENTO RES 166/2018 SMA QUE CREA SPDC.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción	Permanente	Comprobantes de carga de información al SPDC.	Asumido internamente
	Cargar el programa de cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan			
	Forma de Implementación			
	Dentro del plazo de 10 días hábiles y según frecuencia establecida en le PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de			

	<p>cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medio de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			
--	--	--	--	--

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	N/A	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	N/A	N/A
	N/A	N/A

	N/A	N/A
--	-----	-----

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Implementación de Sistema para la captación y disposición adecuada de RILes.
	2	Reducción en la generación de RILes a través del cambio de proceso productivo, acotándolo a la guarda de Vinos.
	3	Elaboración e Implementación de Plan de Control Operacional y manejo de RILes
	4	Capacitación sobre Plan de Control Operacional y manejo de RILes
	5	Seguimiento de RILes generados, acumulados y enviados a disposición final

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
---	----	--

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Implementación de Sistema para la captación y disposición adecuada de RILes.

	2	Reducción en la generación de RILes a través del cambio de proceso productivo, acotándolo a la guarda de Vinos.
	3	Elaboración e Implementación de Plan de Control Operacional y manejo de RILes
	4	Capacitación sobre Plan de Control Operacional y manejo de RILes
	5	Seguimiento de RILes generados, acumulados y enviados a disposición final

4. CRONOGRAMA

N° Identificador de acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1														
2														
3														
4														
5														
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Reporte de avance 1														
Reporte de avance 2														
Reporte de avance 3														
Reporte de avance 4														
Reporte final														